



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la
Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA
“INDERE”**

**SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 01 DE 2021**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

“SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DE PRENDAS DEPORTIVAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL ÁREA TÉCNICA, PERTENECIENTES AL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA ESTRELLA – INDERE-, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA LEY 1289 DE 2009”.

JUNIO DE 2021



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1


F. Aprobación:

RECOMENDACIONES

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", está interesado en recibir propuestas para el **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DE PRENDAS DEPORTIVAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL ÁREA TÉCNICA, PERTENECIENTES AL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA ESTRELLA – INDERE-, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA LEY 1289 DE 2009"**.

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
- 2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.
- 3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
- 4) Examinar rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, además de sus normas reglamentarias y complementarias).
- 5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este proyecto de pliego.
- 6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
- 7) Suministrar toda la información requerida a través de este proyecto de pliego de condiciones.
- 8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este proyecto de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

- 9)** Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.
- 10)** Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- 11)** Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.
- 12)** Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la
Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”, está interesado en recibir propuestas con las condiciones que más adelante se señalan, para el **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DE PRENDAS DEPORTIVAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL ÁREA TÉCNICA, PERTENECIENTES AL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA ESTRELLA – INDERE-, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA LEY 1289 DE 2009”**.

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO: El oferente seleccionado mediante el presente proceso deberá cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del mismo, y en consecuencia, deberá suministrar la implementación deportiva requerida, según las especificaciones técnicas.
2. Mantener comunicación con el “INDERE”, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado.
3. Utilizar para la ejecución del contrato, materiales de óptima calidad, de origen legal y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por el Instituto, según lo que se plasme en la propuesta.
4. Entregar la totalidad de los bienes objeto del suministro, sin costo adicional y previo la autorización del supervisor del contrato.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el INDERE, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor designado por el Instituto para el contrato resultante del presente proceso contractual.
6. Garantizar que los elementos sean entregados en correctas condiciones y presentación, para su utilización.
7. El oferente saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes suministrados.
8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del mismo.
9. Cancelar todos los impuestos que, por concepto de diseño, fabricación, distribución y transporte, genere dicho proceso.
10. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad.
11. El INDERE establecerá la periodicidad con que se debe realizar la entrega de los diferentes elementos, los cuales se solicitarán a través del supervisor del contrato, y una vez

efectuado de manera formal, el contratista deberá cumplir con ella, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles después de recibido el requerimiento. **12.** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas, tales como la constitución de las garantías exigidas para el contrato. **13.** Las demás que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para su completa ejecución. **14.** Además el Contratista deberá mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, cuando sea del caso, quedando autorizado expresamente el "INDERE", a descontar de los valores adeudados al contratista todos los valores que este le deba a los mencionados sistemas, y a dar trámite al pago subsiguiente. **15.** Igualmente, en cumplimiento del objeto arriba descrito, el contratista deberá suministrar al INDERE uniformes, **según las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:**

ITEM	IMPLEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ATLETISMO FEMENINO: CAMISILLA Y CICLISTA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color CICLISTA textil de alto desempeño 81% poliéster 19% lycra que permite elongacion bidireccional.	PAQUETE	50
2	ATLETISMO MASCULINO: CAMISILLA Y PANTALONETA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PANTALONETA textil antilfluido alto desempeño acorde al deporte.	PAQUETE	50
3	BALONCESTO: CAMISILLA Y PANTALONETA BERMUDA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en nylon reforzado	PAQUETE	120
4	VOLEIBOL FEMENINO: CAMISILLA Y CICLISTA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color CICLISTA CORTO textil de alto desempeño 81% poliéster 19% lycra que permite elongacion bidireccional PAR DE MEDIAS en nylon reforzado	PAQUETE	90
5	VOLEIBOL MASCULINO: CAMISILLA Y PANTALONETA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color.	PAQUETE	90



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

6	FUTSAL: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.	PAQUETE	100
7	FUTBOL: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.	PAQUETE	230
8	BOXEO: CAMISILLA Y PANTALONETA BERMUDA ESPECIAL.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PANTALONETA ESPECIAL PARA EL DEPORTE CON REFUERZO EN CINTURA ELASTICO DE 15 CMS.	PAQUETE	50
9	LEVANTAMIENTO DE PESAS:	TRUZA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional	UNIDAD	20
10	LUCHA:	TRUZA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional	UNIDAD	20
11	PATINAJE:	TRUZA MANGA CORTA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional.	UNIDAD	40
12	AJEDREZ: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antifluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20
13	NATACION: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antifluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20
14	TIRO CON ARCO: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al	PAQUETE	20

		deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antifluído de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color		
15	TENIS DE CAMPO FEMENINO: CAMISETA POLO Y FALDA SHORT:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. FALDA SHORT Tela antifluído de alto desempeño.	PAQUETE	10
16	TENIS DE CAMPO MASCULINO: CAMISETA POLO PANTALONETA BERMUDA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. PANTALONETA BERMUDA: Tela antifluído de alto desempeño dos bolsillos logos full color	PAQUETE	10
17	TENIS DE MESA: CAMISETA POLO PANTALONETA BERMUDA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. PANTALONETA BERMUDA: Tela antifluído de alto desempeño dos bolsillos logos full color	PAQUETE	30
18	ANCON J.S.: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en nylon reforzado	PAQUETE	50
19	PUEBLO VIEJO: CAMISETA Y PANTALONETA,	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panel para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en nylon reforzado.	PAQUETE	50
20	BOLA PARA TENIS DE MESA DOS ESTRELLAS:	Caja por seis (6) unidades, de Diámetro 39.6 a 40 mm, Circunferencia 119 mm aproximadamente, Peso 2,7 a 2.9 g, Material Plástico a base de ABS y PVC, Color Naranja o blanco. Bola para entrenamiento y Práctica, importada de marca reconocida en el mercado.	CAJA	19
21	CONO PLASTICO DOCE (12) HUECOS:	Cono KP de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 17" de alto aprox. (40 cms aprox.), con orificio superior para Ula Ula, 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 23 x 23 cm aprox. Peso 0,280 grs.	UNIDAD	80
22	CONO PLASTICO 40 CM.:	Cono MG de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 40 cm del alto aprox., con 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 24 x 24 cm aprox. Peso 0,290 grs.	UNIDAD	70
23	ESCALERA ATLETICA:	Escalera atlética para el entrenamiento funcional, 4 mts de largo, 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 42,5 x 3,5 x 0,5 cms aprox., reata de 2,8 cms aprox., con forro. Peso aprox. 0,725 kgrs.	UNIDAD	22
24	MALLA VOLEIBOL:	Red para voleibol, P.E. color negra, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms , borde inferior color negro de	UNIDAD	4



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

		5 cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 3,705 grs. aprox., SIN ANTENAS.		
25	MESA PARA TENIS DE MESA:	Tablero compuesto de Aluminio resistente al agua, de 6 mm, Color Azul Cielo para uso al aire libre. Medidas 6 mm, Longitud 2,74 m por ancho 1,525 m x 76 cm, de Alto. Marco en tubo rectangular de acero de 20 Mm x 40 Mm Color Gris. Base en tubo de acero de 35 mm. Sistema de plegado sin bisagras, semiautomático. 8 puntos de apoyo, 4 de ellos Sobre ruedas de 125 mm Ideal para la Formación y el entretenimiento, Malla Incluida. Especificaciones técnicas de I.T.T.F.	UNIDAD	3
26	POSTE EN PLASTICO 1,60:	Poste MG flexible en tubo plástico de alta resistencia en ABS (Acilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de diámetro x 1,60 mts de largo, compuesto por dos tramos de 80 cms cada uno, los cuales se unen. Peso 204 grs. Aprox.	UNIDAD	40
27	SET DE CONOS PLATILLO CINCO (5) COLORES:	Set de 50 platillos con porta platillos elaborados en material polietileno de alta resistencia. Platillo para demarcación plástico en material polietileno de 6 cm de alto y circunferencia de 19 cm, colores surtidos, incluye porta platillos en alambre de 6mm x 22 cm de alto. Importado de marca reconocida en el mercado.	SET	20
28	TABLEROS FLODER FÚTBOL:	Set de tablero magnético para Fútbol tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado.	SET	20
29	TABLERO FOLDER FUTSALA:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado.	SET	5
30	TABLERO FLODER BALONCESTO:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado.	SET	6
31	TABLERO FLODER VOLEIBOL:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado.	SET	6
32	ARCO:	Arco compuesto PSE 37"25,5-30*50 lbs, Rest Epic y Mita Avalon Tec-x Target Sight con Scope Avalon Classic 30 mm.	UNIDAD	1
33	FLECHAS:	Docenas de flechas Easton Carbon One Completas - Puntas,G-Nocks, Plumaz AAE, Plastifletch y puntas.	DOCENAS	2
34	BLANCO:	Blanco de 130x125x13 con soporte metalico.	UNIDAD	1
35	ARCOS:	Kit de arcos de iniciación con blanco de 60x60.	KIT	11

Nota 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

1.3. Clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code):

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la entidad:

1.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esta contratación es susceptible de ser limitada a Mipyme. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal puede realizar convocatoria limitada a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En la convocatoria limitada, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

1.5. CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Se aceptarán ofertas presentadas por personas jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas y cuyo objeto social o actividad económica principal en cualquier caso corresponda al objeto de la presente contratación. En caso de convocatoria limitada se observará lo dispuesto en el último aparte del numeral anterior.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

De acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, además de sus Decretos reglamentarios, los participantes no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 21 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de presentar propuesta, participar en la contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, y por lo menos por el término del contrato.

El proponente al momento de entregar la propuesta debe demostrar que tiene planta de producción o bodega en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, lo anterior con la intención de realizar los despacho oportunamente y/o resolver inquietudes o necesidades de la Entidad. En caso de no cumplir con lo anterior, el oferente deberá demostrar que cuenta con un acuerdo o convenio con una persona jurídica y/o un establecimiento de comercio dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con una constitución no menor a un (1) año.

1.6. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende la etapa precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Los bienes que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE" necesita que le suministren son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la
Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1


F. Aprobación:

1.7. TIPO DE CONTRATO: El contrato estatal que resulte de la presente convocatoria se define como de suministro.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente convocatoria pública se estima en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$110.556.871)**, incluido el IVA y demás impuestos y/o gravámenes a que haya lugar., con cargo al Rubro Presupuestal 22412 01 denominado Proyecto Ley del Tabaco” de la actual vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000222 del 25 de junio de 2021, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, fichas técnicas, aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones.	Entre el 29 de junio y el 7 de julio de 2021.	www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos.	Entre el 29 de junio y el 7 de julio de 2021. Entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. y entre las 2:00 p.m. y las 4:00 p.m.	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”, sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Entre el 8 y el 12 de julio de 2021.	www.contratos.gov.co
Manifestación de interés para Mipyme	El 12 de julio de 2021. Entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. y entre las 2:00 p.m. y las 4:00 p.m.	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”, sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella
Verificación de acreditación de condición de Mipyme	El 13 de julio de 2021	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”, sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella.
Resolución de Apertura	El 13 de julio de 2021.	www.contratos.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	El 13 de julio de 2021	www.contratos.gov.co
Plazo final para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	El 14 de julio de 2021. Entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. y entre las 2:00 p.m. y las 4:00 p.m.	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”, sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 15 de julio de 2021.	www.contratos.gov.co
	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar	www.contratos.gov.co

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

Término para publicación de adendas	ofertas a la hora fijada para tal presentación.	
Recepción de propuestas iniciales	El 19 de julio de 2021. Entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. y entre las 2:00 p.m. y las 4:00 p.m.	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella.
Acto público de cierre	El 19 de julio de 2021 a las 4:30p.m.	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella.
Verificación de los requisitos habilitantes y requerimiento a los proponentes no habilitados	El 21 de julio de 2021	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella, www.contratos.gov.co
Termino para subsanar la falta de requisitos habilitantes	El 23 de julio de 2021. Entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. y entre las 2:00 p.m. y las 4:00 p.m.	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella
Verificación final del cumplimiento de requisitos habilitantes	El 26 de julio de 2021	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella.
Traslado del informe final de verificación de requisitos habilitantes y recepción de observaciones	El 27 de julio de 2021	www.contratos.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones presentadas	El 28 de julio de 2021.	www.contratos.gov.co
Audiencia de subasta inversa presencial	El 29 de julio de 2021 a las 3:00 p.m.	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella.
Acto Administrativo de Adjudicación	El 29 de julio de 2021	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella, www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella. www.contratos.gov.co

1.9. PLAZO: El contrato que se llegare a celebrar como consecuencia del desarrollo del proceso de selección abreviada de subasta inversa tendrá una duración El término de



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la
Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

duración del presente contrato será de **UN (01) MES** desde la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas exigidas.

1.10. TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS O CORRECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES: El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el numeral 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.11. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes en las fechas y horas establecidas en el numeral 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dicha entrega deberá verificarse en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83 A sur – 92 del Municipio de La Estrella.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora establecida en el numeral 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO, se procederá a la apertura, *únicamente*, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de la misma y la garantía de seriedad de la oferta. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

1.12. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, REQUISITOS HABILITANTES Y REQUERIMIENTO A LOS OFERENTES NO HABILITADOS: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE" dispondrá de las fechas establecidas en el numeral 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, el INDERE, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa presencial.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.13. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES: Conforme con el Numeral 1.8. anterior CRONOGRAMA DEL PROCESO, y de acuerdo con



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la
Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

las leyes 1150 de 2007 y 1882 de 2018, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes, dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma, para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requerida, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva.

1.14. VERIFICACIÓN FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE" dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

1.15. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del mencionado Decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el INDERE procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

1.16. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: En la fecha y hora establecida en el Numeral 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella, se llevará a cabo la Audiencia pública para presentar lances de mejora de precio, solo con los proponentes que hayan resultado habilitados para participar.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

a) Se verificará la capacidad para efectuar lances de mejora de propuestas. **Solo podrán presentar pujas para la mejora de ofertas, el representante legal del proponente o la persona que éste por escrito y expresamente autorice para el efecto.** El INDERE hará la verificación de rigor, en la última eventualidad de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio. En caso de detectarse el incumplimiento de este requisito por parte del oferente favorecido se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad y así sucesivamente.

b) Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

c) La entidad abrirá los sobres con los precios iniciales propuestos por los oferentes y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el menor de ellos, absteniéndose de nombrar al proponente que lo realizó.

d) El INDERE durante la audiencia otorgará a los proponentes un término conjunto de tres (3) minutos para hacer el lance que mejore el menor precio propuesto inicialmente resultante de la apertura de las propuestas iniciales.

e) En el tiempo señalado en el literal d) precedente, se efectuarán tantas rondas de oferta como sea posible efectuando **cada** oferente **un solo** lance por ronda y un funcionario de la entidad recogerá las boletas con cada nuevo lance y una vez recibidos por el moderador se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendientemente, dando lectura solo a la menor oferta para luego pasar a otra ronda hasta que no se presenten nuevas ofertas o hasta que se agote el tiempo para efectuar las mismas.

f) El porcentaje mínimo de mejora de la oferta será del 1% del valor del presente proceso de selección, es decir por la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.105.568,71.00), por debajo del cual no se considerará válido un lance.

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

g) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolo durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

h) En caso de presentarse empate se adjudicará al proponente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

i) La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

j) Si de acuerdo con la información obtenida por el INDERE en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador o quienes hagan la evaluación de las ofertas, deben recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

k) Cuando el valor de la oferta sobre la cual el INDERE tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

l) La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria, se hará el mismo día al final de la audiencia referida, teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad y mediante Resolución motivada cuyo texto se leerá antes del cierre de la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, por lo cual se entiende que el adjudicatario queda notificado en la misma.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.contratos.gov.co.

1.17. DEL CONTRATO.

1.17.1. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: El contratista deberá dar lugar a la suscripción del contrato en el término señalado en el numeral 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la
Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el INDERE no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

1.17.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

1.17.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance:

El contratista se obliga para con el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE" a:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del mismo, y en consecuencia, deberá suministrar la implementación deportiva requerida, según las especificaciones técnicas.
2. Mantener comunicación con el "INDERE", a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado.
3. Utilizar para la ejecución del contrato, materiales de óptima calidad, de origen legal y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por el Instituto, según lo que se plasme en la propuesta.
4. Entregar la totalidad de los bienes objeto del suministro, sin costo adicional y previo la autorización del supervisor del contrato.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el INDERE, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor designado por el Instituto para el contrato resultante del presente proceso contractual.
6. Garantizar que los elementos sean entregados en correctas condiciones y presentación, para su utilización.
7. El oferente saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes suministrados.
8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del mismo.
9. Cancelar todos los impuestos que, por concepto de diseño, fabricación, distribución y transporte, genere dicho proceso.
10. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad.
11. El INDERE establecerá la periodicidad con que se debe realizar la entrega de los diferentes elementos, los cuales se solicitarán a través del supervisor del contrato, y una vez efectuada de manera formal, el contratista deberá cumplir con ella, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles después de recibido el requerimiento.
12. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas, tales como la constitución de las garantías exigidas para el contrato.
13. Las demás que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para su completa ejecución.
14. Además el Contratista deberá mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, cuando sea del caso, quedando autorizado expresamente el "INDERE", a descontar



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

de los valores adeudados al contratista todos los valores que este le deba a los mencionados sistemas, y a dar trámite al pago subsiguiente. 15. Igualmente, en cumplimiento del objeto arriba descrito, el contratista deberá suministrar al INDERE uniformes, **según las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:**

ITEM	IMPLEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ATLETISMO FEMENINO: CAMISILLA Y CICLISTA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color CICLISTA textil de alto desempeño 81% poliester 19% lycra que permite elongacion bidireccional.	PAQUETE	50
2	ATLETISMO MASCULINO: CAMISILLA Y PANTALONETA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PANTALONETA textil antilfluido alto desempeño acorde al deporte.	PAQUETE	50
3	BALONCESTO: CAMISILLA Y PANTALONETA BERMUDA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado	PAQUETE	120
4	VOLEIBOL FEMENINO: CAMISILLA Y CICLISTA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color CICLISTA CORTO textil de alto desempeño 81% poliester 19% lycra que permite elongacion bidireccional PAR DE MEDIAS en naylon reforzado	PAQUETE	90
5	VOLEIBOL MASCULINO: CAMISILLA Y PANTALONETA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color.	PAQUETE	90
6	FUTSAL: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo	PAQUETE	100

		manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.		
7	FUTBOL: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.	PAQUETE	230
8	BOXEO: CAMISILLA Y PANTALONETA BERMUDA ESPECIAL.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PANTALONETA ESPECIAL PARA EL DEPORTE CON REFUERZO EN CINTURA ELASTICO DE 15 CMS.	PAQUETE	50
9	LEVANTAMIENTO DE PESAS:	TRUZA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional	UNIDAD	20
10	LUCHA:	TRUZA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional	UNIDAD	20
11	PATINAJE:	TRUZA MANGA CORTA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional.	UNIDAD	40
12	AJEDREZ: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antifluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20
13	NATAACION: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antifluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

14	TIRO CON ARCO: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antifluído de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20
15	TENIS DE CAMPO FEMENINO: CAMISETA POLO Y FALDA SHORT:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. FALDA SHORT Tela antifluído de alto desempeño.	PAQUETE	10
16	TENIS DE CAMPO MASCULINO: CAMISETA POLO PANTALONETA BERMUDA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. PANTALONETA BERMUDA: Tela antifluído de alto desempeño dos bolsillos logos full color	PAQUETE	10
17	TENIS DE MESA: CAMISETA POLO PANTALONETA BERMUDA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. PANTALONETA BERMUDA: Tela antifluído de alto desempeño dos bolsillos logos full color	PAQUETE	30
18	ANCON J.S.: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado	PAQUETE	50
19	PUEBLO VIEJO: CAMISETA Y PANTALONETA,	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.	PAQUETE	50
20	BOLA PARA TENIS DE MESA DOS ESTRELLAS:	Caja por seis (6) unidades, de Diámetro 39.6 a 40 mm, Circunferencia 119 mm aproximadamente, Peso 2,7 a 2.9 g, Material Plástico a base de ABS y PVC, Color Naranja o blanco. Bola para entrenamiento y Práctica, importada de marca reconocida en el mercado.	CAJA	19



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

21	CONO PLASTICO DOCE (12) HUECOS:	Cono KP de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 17" de alto aprox. (40 cms aprox.), con orificio superior para Ula Ula, 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 23 x 23 cm aprox. Peso 0,280 grs.	UNIDAD	80
22	CONO PLASTICO 40 CM.:	Cono MG de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 40 cm del alto aprox., con 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 24 x 24 cm aprox. Peso 0,290 grs.	UNIDAD	70
23	ESCALERA ATLETICA:	Escalera atlética para el entrenamiento funcional, 4 mts de largo, 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 42,5 x 3,5 x 0,5 cms aprox., reata de 2,8 cms aprox., con forro. Peso aprox. 0,725 kgrs.	UNIDAD	22
24	MALLA VOLEIBOL:	Red para voleibol, P.E. color negra, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms, borde inferior color negro de 5 cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 3,705 grs. aprox., SIN ANTENAS.	UNIDAD	4
25	MESA PARA TENIS DE MESA:	Tablero compuesto de Aluminio resistente al agua, de 6 mm, Color Azul Cielo para uso al aire libre. Medidas 6 mm, Longitud 2,74 m por ancho 1,525 m x 76 cm, de Alto. Marco en tubo rectangular de acero de 20 Mm x 40 Mm Color Gris. Base en tubo de acero de 35 mm. Sistema de plegado sin bisagras, semiautomático. 8 puntos de apoyo, 4 de ellos Sobre ruedas de 125 mm Ideal para la Formación y el entretenimiento, Malla Incluida Especificaciones técnicas de I.T.T.F.	UNIDAD	3
26	POSTE EN PLASTICO 1,60:	Poste MG flexible en tubo plástico de alta resistencia en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de diámetro x 1,60 mts de largo, compuesto por dos tramos de 80 cms cada uno, los cuales se unen. Peso 204 grs. Aprox.	UNIDAD	40
27	SET DE CONOS PLATILLO CINCO (5) COLORES:	Set de 50 platillos con porta platillos elaborados en material polietileno de alta resistencia. Platillo para demarcación plástico en material polietileno de 6 cm de alto y circunferencia de 19 cm, colores surtidos, incluye porta platillos en alambre de 6mm x 22 cm de alto. Importado de marca reconocida en el mercado.	SET	20
28	TABLEROS FLODER FÚTBOL:	Set de tablero magnético para Fútbol tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado.	SET	20
29	TABLERO FOLDER FUTSALA:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado.	SET	5
30	TABLERO FLODER BALONCESTO:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado.	SET	6
31	TABLERO FLODER VOLEIBOL:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de	SET	6



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

		estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado.		
32	ARCO:	Arco compuesto PSE 37"25,5-30*50 lbs, Rest Epic y Mita Avalon Tec-x Target Sight con Scope Avalon Classic 30 mm.	UNIDAD	1
33	FLECHAS:	Docenas de flechas Easton Carbon One Completas - Puntas,G-Nocks, Plumas AAE, Plastifletch y puntas.	DOCENAS	2
34	BLANCO:	Blanco de 130x125x13 con soporte metalico.	UNIDAD	1
35	ARCOS:	Kit de arcos de iniciación con blanco de 60x60.	KIT	11

Nota 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

1.17.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato;
- 2) Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida;
- 3) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista y,
- 4) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato.

1.18. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Cada uno de los proponentes deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, como tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por tanto, no se encuentran impedidos para contratar con el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE".

Para el efecto el INDERE proporciona el formato respectivo mediante el **Anexo Nro. 1**.

1.19. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato será de **UN (01) MES** desde la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas exigidas.

1.20. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", pagará el valor del suministro, de acuerdo con la cantidad de bienes que efectivamente vayan siendo suministrados por el contratista dentro del plazo del contrato y



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la
Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

dentro del periodo objeto de cobro, de conformidad con los precios ofertados, según las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública, previa legalización, celebración y perfeccionamiento del contrato, con presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo frente a los Sistemas de Seguridad Social, y de Parafiscales cuando sea del caso; no obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (05) días hábiles siguientes previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada y el recibido a entera satisfacción por el supervisor. Del valor de cada pago se le descontarán los impuestos de orden local y nacional correspondientes. Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería y estarán sujetos a los descuentos de Ley.

1.21. SUPERVISOR POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA “INDERE”. La vigilancia del contrato corresponderá al Subdirector Técnico del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”, el cual ejercerá todas las funciones de supervisor en lo relacionado con la ejecución del contrato.

1.22. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la constitución de una de las siguientes garantías: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo y 3) Garantía Bancaria; en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.
- **Calidad del Suministro.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y tres años más.

1.22.1. Sustitución y Reposición de las Garantías: Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para el INDERE. Igualmente, El Contratista se obliga para con el INDERE a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

exigida por el INDERE, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

1.23. CORRESPONDENCIA: Para efectos de la presente convocatoria se establece su entrega en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella.

Toda comunicación o solicitud referente a la presente convocatoria, deberá formularse por escrito, debidamente identificada con el nombre, número de la Convocatoria Pública correspondiente, que para el presente caso es la Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. SI - 001 de 2021, y dirigida al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”. A través de la dirección anotada en el párrafo anterior, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al proceso de selección. Igualmente, se podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso en la dirección electrónica como se indica en el numeral 2.1. Los mensajes publicados en las citadas direcciones electrónicas tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

1.24. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.25. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 3** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.26. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Desequilibrio en la definición del presupuesto oficial	Falta de oferentes, lo cual daría lugar a declarar desierto el proceso.	2	5	7	Alto	INDERE	Se realiza un estudio del sector de donde se deriven los respectivos precios unitarios a través de cotizaciones con diferentes proveedores de los servicios objeto del contrato y a partir de estos calcular el presupuesto oficial.	1	5	6	Alto	Subdirector técnico y Subdirector Administrativo y financiero	Este proceso se realiza en la etapa precontractual o de planeación haciendo el debido seguimiento ante cualquier variación que pueda presentarse hasta el momento de expedición del presupuesto oficial.	No se cumple una periodicidad en el monitoreo, seguimiento y control.
2	General	Interno	Selección	Riesgo Financiero	Capacidad insuficiente del contratista para cumplir con el objeto propuesto	Incumplimiento en la prestación de los servicios afectando la prestación de los servicios ofrecidos por la entidad	3	5	8	Extremo	Contratista	A los proponentes se les exigirá acreditar dentro de los requisitos habilitantes una experiencia específica en contratos con presupuesto igual o superior al presupuesto oficial.	1	5	6	Alto	Subdirector técnico y Subdirector Administrativo	En la evaluación de ofertas	No se cumple una periodicidad en el monitoreo, seguimiento y control.
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento en los plazos de ejecución de la prestación del servicio	Entorpecimiento en el desarrollo de los eventos deportivos de carácter competitivo realizados por el INDERE	1	4	5	Medio	Contratista	Se asignará un supervisor que este en contacto directo con el contratista.	1	2	3	Bajo	Subdirector técnico y Subdirector Administrativo	El supervisor realizará las revisiones de la prestación del servicio conforme a las condiciones contratadas	Se realizará de manera permanente durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2. DESARROLLO DEL PROCESO: El proceso para seleccionar al contratista que prestará los servicios requeridos por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", se desarrollará conforme las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

2.1. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el *proyecto de Pliego de Condiciones* se publica a partir de la fecha indicada en el numeral 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO, en la página web: www.contratos.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles.

Durante este término los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito radicado en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella.

2.2. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL: El Gerente General del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", mediante acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO, ordenará la apertura del proceso.

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Desde el día señalado en el numeral 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO, se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones, en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE"; y además en la página web: www.contratos.gov.co.


2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo realizará a través de adendas, para el efecto el INDERE dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de la misma.

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del INDERE ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente proyecto de pliego de condiciones, se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

CAPÍTULO III

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el numeral 1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO, **solo** en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”, sede administrativa, ubicado en la Carrera 60 No. 83A sur – 92 del Municipio de La Estrella; en original, en idioma Castellano, sin tachaduras ni borrones, debidamente cerrados, foliados y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

La oferta debe contener **dos (02) partes y presentarse en sobres separados**, así: **la primera** en la cual el interesado **acredite** su capacidad de participar en el proceso de contratación (**requisitos habilitantes**) y **acredite** el cumplimiento de la **Ficha Técnica**; y **la segunda parte**, debe contener el **precio inicial propuesto por el oferente**.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente, en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

La propuesta se presentará marcando claramente cada sobre y carátula con el nombre del proponente, su identificación, su dirección, número de teléfono y correo electrónico.

Los sobres a los que se hace referencia se deberán identificar así:

“Señores
Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”
Ciudad

Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 01 de 2021.

Objeto: “SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DE PRENDAS DEPORTIVAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL ÁREA TÉCNICA, PERTENECIENTES AL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA ESTRELLA – INDERE-, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA LEY 1289 DE 2009”.

NOMBRE DEL OFERENTE -----“.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

No se aceptarán las propuestas enviadas por correo, o por vía electrónica, o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente proyecto de pliego de condiciones.

Todos los gastos que demande la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

3.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica y deberá contener la información solicitada en el **Anexo N° 1**. Así mismo, en ella declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, como que tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por lo tanto, la entidad no se encuentra impedida para contratar con el Estado.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter

A la misma debe adjuntarse fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

3.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las entidades participantes tienen que estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio. Su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la contratación y ejercer directamente el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En él debe acreditarse que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria.

En caso de consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos.

3.1.1.3. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. Si se trata de Establecimiento de Comercio, debe allegarse el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria. En él debe constar que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente contratación y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

3.1.1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS: Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

3.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD: El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma. Para su constitución, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.

Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE" identificado con NIT. 800.003.935-7, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el INDERE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el INDERE podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** estimado del proceso de contratación.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el INDERE de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente"

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, "**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**"

3.1.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al INDERE la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INDERE. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

3.1.1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3.1.1.8. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

3.1.1.9. NO ESTAR INCLUIDO COMO RESPONSABLE FISCAL EN EL BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La Entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República. La verificación de no estar incluido en dicho boletín, habilita a los proponentes participantes.

3.1.1.10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Los proponentes deberán anexar a su propuesta una certificación en la cual conste el Pago a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, esto es, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores

a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.1.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá adjuntar a la propuesta una copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.

3.1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA POLICÍA NACIONAL: La entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, los antecedentes disciplinarios y judiciales del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, para lo cual consultará e imprimirá el respectivo certificado.

3.1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente deberá aportar este certificado en firme. Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten, para lo cual deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el **Anexo 3**.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABLES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).


3.1.1.14. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST: El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de SG- SST emitido por la respectiva ARL, en donde se evidencie el nivel y un porcentaje Del 100% de cumplimiento de los estándares mínimos del SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST, en cumplimiento de resolución 0312 de 2019. Además, deberá aportar la documentación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como soporte de cumplimiento cédula, diploma de las 50 horas y certificar que pertenece a su nómina.

3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS: Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y debidamente renovado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, con el cual se verificarán los indicadores de la capacidad financiera.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los participantes deberá cumplir con la capacidad financiera.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
-----------	---------	-------------------

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

Índice de liquidez	de	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Igual o superior a 12
Índice de endeudamiento	de	Pasivo total dividido por el activo total	Igual o inferior a 0,30
Razón de cobertura de intereses	de	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Igual o inferior al 40

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general y (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la información para la acreditación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015. El proponente debe certificar:

3.3.1. Experiencia general: acreditando contratos ejecutados, en los que por lo menos haya uno con presupuesto igual o superior al valor establecido en el presente proceso contractual.

3.3.2. Experiencia relacionada con el objeto contractual: acreditando dos (2) contratos ejecutados con valor igual o superior al presupuesto oficial, que tengan los siguientes códigos UNSPSC: 531015, 531016, 531027, 531029, 531030, 491615, 491616, 492215 y 491816. Y un contrato adicional con valor igual o superior al doble del presupuesto oficial, en el que se encuentren los siguientes códigos: 531029, 492215 y 491615.

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.


3.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: Para la verificación de la Capacidad de Organización (CO), se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. Los indicadores solicitados por la entidad son los siguientes:

Rentabilidad del patrimonio:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Igual o superior a 0.10

Rentabilidad del activo:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
-------------------	---------------------------	-----------

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

RENTABILIDAD ACTIVO	DEL	Utilidad dividida por el activo total	operacional Igual o superior a 0.10
------------------------	-----	------------------------------------------	----------------------------------------

Para oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se sumarán los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general y (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.5. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO.

3.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.
- El proponente debe discriminar el valor del impuesto al valor agregado IVA, puesto que, si no lo discrimina y el bien suministrado causa el mencionado impuesto, el INDERE lo considerará incluido dentro del valor total de la oferta, hecho que deberá ser aceptado por el proponente.
- Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.
- Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de los mismos, corren por cuenta del oferente y por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.
- El INDERE, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el INDERE procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de los mismos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el **Anexo No. 2**.

3.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES: De acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

3.7. PROPONENTES HÁBILES: La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

3.8. DECLARATORIA DE DESIERTA: De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. Se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptar la decisión.

3.9. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa Presencial. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta.

3.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

3.10.1. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que pueda conllevar a obtener mayor puntaje.

3.10.2. Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

3.10.3. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.

3.10.4. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

3.10.5 Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

3.10.6. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

3.10.7. Si se entrega extemporáneamente o en un lugar diferente al indicado anteriormente.

3.10.8. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.

3.10.9. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello.

3.10.10. Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o bien a contratar.

3.10.11. Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos.

3.10.12. Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.

3.10.13. No acogerse a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación.

3.10.14. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente (por sí o por interpuesta persona).

3.10.15. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.

3.11. PROPUESTAS PARCIALES: EL PROPONENTE deberá presentar la propuesta por la totalidad de los servicios objeto de esta contratación. El INDERE no acepta la presentación de propuestas parciales.

3.12. ACUERDOS COMERCIALES.

La indicación si el proceso de contratación está cobijado o no, por un acuerdo comercial.

Con base en el manual establecido por la agencia Colombia compra eficiente, se dispone a este respecto lo siguiente:

¿Cómo sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial?

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar **SI** se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No
	México	No	No	No
	Perú	No	No	No
Canadá		No	No	No
Chile		Si	No	No
Corea		No	No	No
Costa Rica		No	No	No
Estados AELC		No	No	No
Estados Unidos		No	No	No
México		No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si*
	Guatemala	Si	Si	Si*
	Honduras	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si*

*Las convocatorias limitadas a Mipyme. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la
Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha,

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA "INDERE"
Carrera 60 No. 83A sur – 92
La Estrella

Asunto: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 01 de 2021.*

Cordial Saludo;

El suscrito (se consigna el nombre si es persona natural), en nombre y representación de (se consigna la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DE PRENDAS DEPORTIVAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL ÁREA TÉCNICA, PERTENECIENTES AL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA ESTRELLA – INDERE-, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA LEY 1289 DE 2009"**.

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he (mos) tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que el (los) suscrito(s), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA "INDERE", sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya (mos) presentado.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
7. Que he (mos) examinando las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va ejecutarse el contrato, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto (amos) en su totalidad.
8. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.
9. Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incursos en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.
10. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA "INDERE", en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

11. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.

Declaramos así mismo:

12. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

13. Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00) que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al INDERE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes

Atentamente,

Nombre o Razón Social del

Proponente _____

NIT _____

Nombre del Representante

Legal _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

Dirección electrónica _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

ANEXO No. 2. RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

ITEM	IMPLEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ATLETISMO FEMENINO: CAMISILLA Y CICLISTA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color CICLISTA textil de alto desempeño 81% poliester 19% lycra que permite elongacion bidireccional.	PAQUETE	50
2	ATLETISMO MASCULINO: CAMISILLA Y PANTALONETA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PANTALONETA textil antilfluido alto desempeño acorde al deporte.	PAQUETE	50
3	BALONCESTO: CAMISILLA Y PANTALONETA BERMUDA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado	PAQUETE	120
4	VOLEIBOL FEMENINO: CAMISILLA Y CICLISTA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color CICLISTA CORTO textil de alto desempeño 81% poliester 19% lycra que permite elongacion bidireccional PAR DE MEDIAS en naylon reforzado	PAQUETE	90
5	VOLEIBOL MASCULINO: CAMISILLA Y PANTALONETA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color.	PAQUETE	90
6	FUTSAL: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.	PAQUETE	100
7	FUTBOL: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.	PAQUETE	230
8	BOXEO: CAMISILLA Y PANTALONETA BERMUDA ESPECIAL.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PANTALONETA ESPECIAL PARA EL DEPORTE CON REFUERZO EN CINTURA ELASTICO DE 15 CMS.	PAQUETE	50
9	LEVANTAMIENTO DE PESAS:	TRUZA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional	UNIDAD	20

10	LUCHA:	TRUZA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional	UNIDAD	20
11	PATINAJE:	TRUZA MANGA CORTA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional.	UNIDAD	40
12	AJEDREZ: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20
13	NATACION: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20
14	TIRO CON ARCO: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20
15	TENIS DE CAMPO FEMENINO: CAMISETA POLO Y FALDA SHORT:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. FALDA SHORT Tela antilfluido de alto desempeño.	PAQUETE	10
16	TENIS DE CAMPO MASCULINO: CAMISETA POLO PANTALONETA BERMUDA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. PANTALONETA BERMUDA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos logos full color	PAQUETE	10
17	TENIS DE MESA: CAMISETA POLO PANTALONETA BERMUDA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. PANTALONETA BERMUDA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos logos full color	PAQUETE	30
18	ANCON J.S.: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado	PAQUETE	50
19	PUEBLO VIEJO: CAMISETA Y PANTALONETA,	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.	PAQUETE	50

20	BOLA PARA TENIS DE MESA DOS ESTRELLAS:	Caja por seis (6) unidades, de Diámetro 39.6 a 40 mm, Circunferencia 119 mm aproximadamente, Peso 2,7 a 2.9 g, Material Plástico a base de ABS y PVC, Color Naranja o blanco. Bola para entrenamiento y Práctica, importada de marca reconocida en el mercado. Referencia: TT-9902-N	CAJA	19
21	CONO PLASTICO DOCE (12) HUECOS:	Cono KP de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 17" de alto aprox. (40 cms aprox.), con orificio superior para Ula Ula, 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 23 x 23 cm aprox. Peso 0,280 grs. Referencia: KCM-17H1	UNIDAD	80
22	CONO PLASTICO 40 CM.:	Cono MG de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 40 cm del alto aprox., con 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 24 x 24 cm aprox. Peso 0,290 grs. Referencia: M8619-16	UNIDAD	70
23	ESCALERA ATLETICA:	Escalera atlética para el entrenamiento funcional, 4 mts de largo, 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 42,5 x 3,5 x 0,5 cms aprox., reata de 2,8 cms aprox., con forro. Peso aprox. 0,725 kgrs. Referencia: KGLFA04M	UNIDAD	22
24	MALLA VOLEIBOL:	Red para voleibol, P.E. color negra, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms, borde inferior color negro de 5 cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 3,705 grs. aprox., SIN ANTENAS. Referencia: 12MA02	UNIDAD	4
25	MESA PARA TENIS DE MESA:	Tablero compuesto de Aluminio resistente al agua, de 6 mm, Color Azul Cielo para uso al aire libre. Medidas 6 mm, Longitud 2,74 m por ancho 1,525 m x 76 cm, de Alto. Marco en tubo rectangular de acero de 20 Mm x 40 Mm Color Gris. Base en tubo de acero de 35 mm. Sistema de plegado sin bisagras, semiautomático. 8 puntos de apoyo, 4 de ellos Sobre ruedas de 125 mm Ideal para la Formación y el entretenimiento, Malla Incluida Especificaciones técnicas de I.T.T.F. Referencia: SUN-600	UNIDAD	3
26	POSTE EN PLASTICO 1,60:	Poste MG flexible en tubo plástico de alta resistencia en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de diámetro x 1,60 mts de largo, compuesto por dos tramos de 80 cms cada uno, los cuales se unen. Peso 204 grs. Aprox. Referencia: M86085160.	UNIDAD	40
27	SET DE CONOS PLATILLO CINCO (5) COLORES:	Set de 50 platillos con porta platillos elaborados en material polietileno de alta resistencia. Platillo para demarcación plástico en material polietileno de 6 cm de alto y circunferencia de 19 cm, colores surtidos, incluye porta platillos en alambre de 6mm x 22 cm de alto. Importado de marca reconocida en el mercado. Referencia: M8606B50.	SET	20
28	TABLEROS FLODER FÚTBOL:	Set de tablero magnético para Fútbol tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado. Referencia: M8262-FUT.	SET	20
29	TABLERO FOLDER FUTSALA:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado. Referencia: M8262-FT	SET	5
30	TABLERO FLODER BALONCESTO:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado. Referencia: M8262-BKT	SET	6
31	TABLERO FLODER VOLEIBOL:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado. Referencia: M8262-FUT.	SET	6
32	ARCO:	Arco compuesto PSE 37"25,5-30*50 lbs, Rest Epic y Mita Avalon Tec-x Target Sight con Scope Avalon Classic 30 mm.	UNIDAD	1
33	FLECHAS:	Docenas de flechas Easton Carbon One Completas - Puntas, G-Nocks, Plumaz AAE, Plastifletch y puntas.	DOCENAS	2
34	BLANCO:	Blanco de 130x125x13 con soporte metalico.	UNIDAD	1
35	ARCOS:	Kit de arcos de iniciación con blanco de 60x60.	KIT	11

FIRMA DEL PROPONENTE: _____ FECHA: _____



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA "INDERE"

Carrera 60 No. 83A sur – 92

La Estrella

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

ANEXO No. 4. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°	
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA "INDERE"
CONTRATISTA:	
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR TÉCNICO
OBJETO:	"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DE PRENDAS DEPORTIVAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL ÁREA TÉCNICA, PERTENECIENTES AL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA ESTRELLA – INDERE-, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA LEY 1289 DE 2009".
VALOR:	\$
PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2021.

Entre los suscritos, de una parte, **MAURICIO ANDRÉS MARTÍNEZ DUQUE**, Gerente General del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 111 de 1996, y demás normas que las complementan o adicionan, quien se denominará **EL INDERE**; y de otra parte, el(a) señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, actuando como Representante Legal de XXXXXX con NIT. XXXXXXXX, constituida mediante escritura pública No. de de , de la Notaría de , quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones:

1... 2. . 3. . 4. . 5. . 6. Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial N° 01 de 2019 conforme lo establecen en su conjunto el artículo 2º, numeral. 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. 7. Que mediante la Resolución N° calendada el 09 de abril de 2019 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial N° 01 de 2019, cuyo objeto consiste en el "Suministro de prendas deportivas de competencia y de presentación para las diferentes disciplinas deportivas desarrolladas en la entidad, así mismo, de prendas de vestir para el personal operativo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE". 8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 mediante la Resolución No. del de de 2019, se designó el comité evaluador. 9. Que de acuerdo con el cronograma fijado en el pliego de condiciones el proceso de selección se cerró el día 22 de abril de 2019, a las 4:30 p.m. y para ese momento presentaron propuesta: XXXXXXXXXXXX. 10. Que el comité evaluador realizó la verificación de documentos y requisitos habilitantes . 11. . 12. . 13. 14. Que el día 02 de mayo de 2019, se llevó a cabo la audiencia pública de subasta inversa presencial, donde se adjudicó el proceso por valor de PESOS (\$) , IVA incluido, al proponente , con NIT . 15. Que en la misma fecha se profirió la Resolución N° por medio de la cual el Gerente General ADJUDICA el contrato derivado de la selección abreviada por subasta inversa presencial N° 01 de 2019, al oferente , con NIT , representada legalmente por el señor , identificado con la cédula de ciudadanía No. , por valor de PESOS (\$) , IVA incluido. 16. Que para cubrir los costos de la contratación a celebrar se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente con cargo al Presupuestal 22412 01 denominado "Proyecto Ley del Tabaco" de la actual vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000222 del 22 de junio de 2021 y Registro Presupuestal XXXX del XX de mayo de 2021, ambos expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto. Y especialmente considerando las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. “SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DE PRENDAS DEPORTIVAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL ÁREA TÉCNICA, PERTENECIENTES AL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA ESTRELLA – INDERE-, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA LEY 1289 DE 2009”.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del mismo, y en consecuencia, deberá suministrar la implementación deportiva requerida, según las especificaciones técnicas. 2. Mantener comunicación con el “INDERE”, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado. 3. Utilizar para la ejecución del contrato, materiales de óptima calidad, de origen legal y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por el Instituto, según lo que se plasme en la propuesta. 4. Entregar la totalidad de los bienes objeto del suministro, sin costo adicional y previo la autorización del supervisor del contrato. 5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el INDERE, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor designado por el Instituto para el contrato resultante del presente proceso contractual. 6. Garantizar que los elementos sean entregados en correctas condiciones y presentación, para su utilización. 7. El oferente saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes suministrados. 8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del mismo. 9. Cancelar todos los impuestos que, por concepto de diseño, fabricación, distribución y transporte, genere dicho proceso. 10. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad. 11. El INDERE establecerá la periodicidad con que se debe realizar la entrega de los diferentes elementos, los cuales se solicitarán a través del supervisor del contrato, y una vez efectuada de manera formal, el contratista deberá cumplir con ella, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles después de recibido el requerimiento. 12. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas, tales como la constitución de las garantías exigidas para el contrato. 13. Las demás que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para su completa ejecución. 14. Además el Contratista deberá mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, cuando sea del caso, quedando autorizado expresamente el “INDERE”, a descontar de los valores adeudados al contratista todos los valores que este le deba a los mencionados sistemas, y a dar trámite al pago subsiguiente. 15. Igualmente, en cumplimiento del objeto arriba descrito, el contratista deberá suministrar al INDERE uniformes, **según las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:**

ITEM	IMPLEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ATLETISMO FEMENINO: CAMISILLA Y CICLISTA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampación sublimación digital según diseño corporativo logos full color CICLISTA textil de alto desempeño 81% poliéster 19% lycra que permite elongación bidireccional.	PAQUETE	50
2	ATLETISMO MASCULINO: CAMISILLA Y PANTALONETA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampación sublimación digital	PAQUETE	50

		segun diseño corporativo logos full color PANTALONETA textil antilfluido alto desempeño acorde al deporte.		
3	BALONCESTO: CAMISILLA Y PANTALONETA BERMUDA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado	PAQUETE	120
4	VOLEIBOL FEMENINO: CAMISILLA Y CICLISTA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color CICLISTA CORTO textil de alto desempeño 81% poliester 19% lycra que permite elongacion bidireccional PAR DE MEDIAS en naylon reforzado	PAQUETE	90
5	VOLEIBOL MASCULINO: CAMISILLA Y PANTALONETA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color.	PAQUETE	90
6	FUTSAL: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.	PAQUETE	100
7	FUTBOL: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.	PAQUETE	230
8	BOXEO: CAMISILLA Y PANTALONETA BERMUDA ESPECIAL.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PANTALONETA ESPECIAL PARA EL DEPORTE CON REFUERZO EN CINTURA ELASTICO DE 15 CMS.	PAQUETE	50
9	LEVANTAMIENTO DE PESAS:	TRUZA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional	UNIDAD	20
10	LUCHA:	TRUZA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional	UNIDAD	20
11	PATINAJE:	TRUZA MANGA CORTA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional.	UNIDAD	40
12	AJEDREZ: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antilfluida de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20

13	NATACION: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20
14	TIRO CON ARCO: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20
15	TENIS DE CAMPO FEMENINO: CAMISETA POLO Y FALDA SHORT:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. FALDA SHORT Tela antilfluido de alto desempeño.	PAQUETE	10
16	TENIS DE CAMPO MASCULINO: CAMISETA POLO PANTALONETA BERMUDA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. PANTALONETA BERMUDA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos logos full color	PAQUETE	10
17	TENIS DE MESA: CAMISETA POLO PANTALONETA BERMUDA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. PANTALONETA BERMUDA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos logos full color	PAQUETE	30
18	ANCON J.S.: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado	PAQUETE	50
19	PUEBLO VIEJO: CAMISETA Y PANTALONETA,	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.	PAQUETE	50
20	BOLA PARA TENIS DE MESA DOS ESTRELLAS:	Caja por seis (6) unidades, de Diámetro 39.6 a 40 mm, Circunferencia 119 mm aproximadamente, Peso 2,7 a 2.9 g, Material Plástico a base de ABS y PVC, Color Naranja o blanco. Bola para entrenamiento y Práctica, importada de marca reconocida en el mercado. Referencia: TT-9902-N	CAJA	19
21	CONO PLASTICO DOCE (12) HUECOS:	Cono KP de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 17" de alto aprox. (40 cms aprox.), con orificio superior para Ula Ula, 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 23 x 23 cm aprox. Peso 0,280 grs. Referencia: KCM-17H1	UNIDAD	80
22	CONO PLASTICO 40 CM.:	Cono MG de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 40 cm del alto aprox., con 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 24 x 24 cm aprox. Peso 0,290 grs. Referencia: M8619-16	UNIDAD	70
23	ESCALERA ATLETICA:	Escalera atlética para el entrenamiento funcional, 4 mts de largo, 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 42,5 x 3,5 x 0,5 cms aprox., reata	UNIDAD	22

		de 2,8 cms aprox., con forro. Peso aprox. 0,725 kgrs. Referencia: KGLFA04M		
24	MALLA VOLEIBOL:	Red para voleibol, P.E. color negra, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms , borde inferior color negro de 5 cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 3,705 grs. aprox., SIN ANTENAS. Referencia: 12MA02	UNIDAD	4
25	MESA PARA TENIS DE MESA:	Tablero compuesto de Aluminio resistente al agua, de 6 mm, Color Azul Cielo para uso al aire libre. Medidas 6 mm, Longitud 2,74 m por ancho 1,525 m x 76 cm, de Alto. Marco en tubo rectangular de acero de 20 Mm x 40 Mm Color Gris. Base en tubo de acero de 35 mm. Sistema de plegado sin bisagras, semiautomático. 8 puntos de apoyo, 4 de ellos Sobre ruedas de 125 mm Ideal para la Formación y el entretenimiento, Malla Incluida Especificaciones técnicas de I.T.T.F. Referencia: SUN-600	UNIDAD	3
26	POSTE EN PLASTICO 1,60:	Poste MG flexible en tubo plástico de alta resistencia en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de diámetro x 1,60 mts de largo, compuesto por dos tramos de 80 cms cada uno, los cuales se unen. Peso 204 grs. Aprox. Referencia:M86085160.	UNIDAD	40
27	SET DE CONOS PLATILLO CINCO (5) COLORES:	Set de 50 platillos con porta platillos elaborados en material polietileno de alta resistencia. Platillo para demarcación plástico en material polietileno de 6 cm de alto y circunferencia de 19 cm, colores surtidos, incluye porta platillos en alambre de 6mm x 22 cm de alto. Importado de marca reconocida en el mercado. Referencia:M8606B50.	SET	20
28	TABLEROS FLODER FÚTBOL:	Set de tablero magnético para Fútbol tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado. Referencia: M8262-FUT.	SET	20
29	TABLERO FOLDER FUTSALA:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado. Referencia: M8262-FT	SET	5
30	TABLERO FLODER BALONCESTO:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado. Referencia:M8262-BKT	SET	6
31	TABLERO FLODER VOLEIBOL:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado. Referencia:M8262-FUT.	SET	6
32	ARCO:	Arco compuesto PSE 37"25,5-30*50 lbs, Rest Epic y Mita Avalon Tec-x Target Sight con Scope Avalon Classic 30 mm.	UNIDAD	1
33	FLECHAS:	Docenas de flechas Easton Carbon One Completas - Puntas,G-Nocks, Plumaz AAE, Plastifletch y puntas.	DOCENAS	2
34	BLANCO:	Blanco de 130x125x13 con soporte metalico.	UNIDAD	1
35	ARCOS:	Kit de arcos de iniciación con blanco de 60x60.	KIT	11

Nota 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se fija en la suma de **PESOS (\$)**; los cuales cancelará el INDERE, de acuerdo con la cantidad de bienes que efectivamente vayan siendo suministrados por el contratista dentro del plazo del contrato y dentro del periodo objeto de cobro, de conformidad con los precios ofertados, según las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública, con presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo frente a los Sistemas de Seguridad Social, y de Parafiscales cuando sea del caso; no obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (05) días hábiles siguientes previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada y el recibido a entera satisfacción por el supervisor. Del valor de cada pago se le descontarán los impuestos de orden local y

nacional correspondientes. Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería y estarán sujetos a los descuentos de Ley. Para el primer pago, se exigirá al contratista, el Paz y Salvo del Municipio de La Estrella.

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. El término de duración del presente contrato será de **UN (01) MES** desde la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas exigidas. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL INDERE se obliga a:** **1)** Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato; **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida; **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista; **4)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato.

SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, El INDERE podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al INDERE.

SÉPTIMA. MULTAS. En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas.

OCTAVA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL. El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Gerente General mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al INDERE si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

DÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO. Los pagos que deba efectuar el INDERE en razón del presente contrato, se harán con cargo al 22311 04 denominado "Uniformes" de la actual vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000222 del 25 de junio de 2021 y Registro Presupuestal XXXX del XX de julio de 2021, ambos expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.

UNDÉCIMA. REPERCUSIONES LABORALES. El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El INDERE no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El INDERE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere.

DUODÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", la constitución de una de las siguientes garantías: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo y 3) Garantía Bancaria; en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

Cumplimiento. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.

Calidad del Suministro. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.

Salarios y prestaciones sociales. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y tres años más.

Parágrafo. Sustitución y Reposición de las Garantías: Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE". Igualmente, El Contratista se obliga para con el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE" a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el INDERE, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. El INDERE se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través del Subdirector Técnico, quien se entiende nombrada para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a favor del INDERE a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE". En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el INDERE.

DECIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial N° 01 de 2019y toda la documentación de dicho proceso, incluyendo la propuesta inicial, Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT), paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **D**



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

ÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, se cuente con la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el municipio de La Estrella.

Para constancia se firma en el Municipio de La Estrella, a los XXX (XX) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

MAURICIO ANDRÉS MARTÍNEZ DUQUE
Gerente General

Contratista

NOTA: El presente anexo está sujeto a modificaciones y variaciones en función de los que resulte adjudicado y las disposiciones legales vigentes.